ELIMINADOS NOMBRE Y FIRMA CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN I, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIP). EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMAS.

CONTRATO NO. S2M0198

CONTRATO ABIERTO PARA EL **"SERVICIO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN PROGRAMA IMSS-BIENESTAR PARA EL EJERCICIO 2022"**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **DRA. MARÍA AURORA TREVIÑO GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN EL ESTADO DE PUEBLA Y REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA **TRANSPORTES ESPECIALIZADOS PROGRAMADOS, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, REPRESENTADA POR EL **C. ENRIQUE NAVA JIMÉNEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I. MANIFIESTA "EL INSTITUTO" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2. ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 FRACCIÓN IV Y V DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.3. LA **DRA. MARÍA AURORA TREVIÑO GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN EL ESTADO DE PUEBLA Y REPRESENTANTE LEGAL DE **"EL INSTITUTO"**, **INTERVIENE EN EL PRESENTE CONTRATO** CON LA PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL INSTRUMENTO NÚMERO NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, DEL LIBRO DOS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO, DE FECHA DE PASE A PROTOCOLO TRECE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTE Y FIRMADO EL CATORCE DE FEBRERO DEL MISMO AÑO, OTORGADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS RICARDO DUARTE GUERRA, TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO VEINTICUATRO, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA NÚMERO NOVENTA Y OCHO, DE LA QUE ES TITULAR EL LICENCIADO GONZALO M. ORTIZ BLANCO, SE HIZO CONSTAR EL PODER GENERAL, QUE OTORGÓ EL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", A "EL PODERDANTE" O "EL INSTITUTO" REPRESENTADO POR EL LICENCIADO ANTONIO PEREZ FONTICOBA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE DICHO ORGANISMO, EN FAVOR DE "...MARÍA AURORA TREVIÑO GARCÍA, COMO TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA...", EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NÚMERO ACDO.DN.HCT.150120/21.P.DG (ACDO PUNTO DN PUNTO HCT PUNTO UNO CINCO CERO UNO DOS CERO DIAGONAL DOS UNO PUNTO P PUNTO DG), DICTADO POR EL HONORABLE CONSEJO TÉCNICO DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE ENERO DOS MIL VEINTE, SURTIENDO EFECTOS A PARTIR DEL QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE, REFERIDO INSTRUMENTO NOTARIAL INSCRITO EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS MEDIANTE FOLIO NÚMERO 97-7-19022020-145637, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

I.4. LA **C. P. DILIAM MONTAÑO HERNANDEZ**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE **"EL INSTITUTO"**, INTERVIENE COMO **ÁREA CONTRATANTE** EN EL PROCEDIMIENTO **ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. AA-050GYR006-E507-2022**, DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 5.3.8 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE **"EL INSTITUTO"**.

I.5. EL **DR. AARÓN PÉREZ CABRERA,** EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN MÉDICA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR EN PUEBLA DE **"EL INSTITUTO""**

INTERVIENE COMO **ÁREA REQUIRENTE** EN EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. AA-050GYR006-E507-2022**, DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 4.24 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO".

1.6. LA **C.P. TERESA ROSAS RAMÍREZ,** EN SU CARÁCTER DE ANALISTA COORDINADORA C80 DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR EN PUEBLA DE **"EL INSTITUTO"** INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE **CONTRATO**, COMO **ADMINISTRADOR DE CONTRATO,** DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, RESPONSABLES DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO , ASÍ COMO DETERMINAR LA APLICACIÓN Y CÁLCULO DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS Y, EN SU CASO, SOLICITAR AL ÁREA COMPETENTE, LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, APORTANDO LOS ELEMENTOS CONDUCENTES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN III BIS Y EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS NUMERALES 5.3.15 Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", ANEXO 2 (DOS).

I.7. EL **C. JOSÉ MANUEL FLORES ZANJUAMPA,** EN SU CARÁCTER DE N22 AYUDANTE ADMINISTRATIVO IMSS BIENESTAR DE **"EL INSTITUTO"**, INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO COMO **ÁREA TÉCNICA,** EN EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. AA-050GYR006-E507-2022**, DEL CUAL SE DERIVA ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 5.3.9 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO".

I.8.- PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DE **"SERVICIO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN PROGRAMA IMSS-BIENESTAR PARA EL EJERCICIO 2022"**, SOLICITADO POR EL ÁREA USUARIA, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.

I.9.- PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON LOS RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA CUENTA CONTABLE NÚMERO **42062415 (FLETES),** DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO NÚMERO **0000017996-2022**, DE FECHA **25 DE OCTUBRE DE 2022.**

I.10.- EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A **"EL PROVEEDOR"** MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. AA-050GYR006-E507-2022,** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 4 Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN X, 22 FRACCIÓN II, 26 FRACCIÓN III, 40, 41 FRACCIÓN III Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ARTÍCULOS 49, 71 Y 72 FRACCIÓN III DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

I.11.- CON FECHA **11 DE NOVIEMBRE DEL 2022**, LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, EMITIÓ EL ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE, EN CUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO MEDIANTE REQUERIMIENTO ENVIADO A LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EL DÍA 05 DE ENERO DEL 2022 POR PARTE DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR MEDIANTE EL OFICIO NO. 727401610730/EGAS/0011/2022, SOLICITANDO LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTARRESULTANDO ADJUDICADO "EL PROVEEDOR" CON LAS PARTIDAS QUE SE INDICAN EN EL **ANEXO 1 (UNO).**

I.12.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 45 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 81 FRACCIÓN IV, DE SU REGLAMENTO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, PREVALECERÁ LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.

I.13.- SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN CALLE **4 NORTE NO. 2005, COL. CENTRO, C.P. 72000, PUEBLA, PUEBLA.**

II.- **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

II.1.- ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **21,065,** DE FECHA **10 DE SEPTIEMBRE DE 2004**, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **39**, DE LA CIUDAD DE **NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO**, LIC. **ARACELI HERNÁNDEZ DE COSS,** INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO, **NÚMERO 1367*7,** DE FECHA **06 DE MARZO DE 2014.**

II.2.- SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, POR EL **C. ENRIQUE NAVA JIMÉNEZ**, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **32,862** DE FECHA **26 DE NOVIEMBRE DE 2013**, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **39**, LIC. **ARACELI HERNÁNDEZ DE COSS**, DE LA CIUDAD **NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO**, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

II.3.- DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE EN: **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA EN GENERAL TANTO EN EL ÁMBITO LOCAL COMO FEDERAL, MEDIANTE LAS CONCESIONES Y PERMISOS QUE PARA EL EFECTO OTORGUEN A LA SOCIEDAD LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, ENTRE OTROS.**

II.4.- LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **TEP-040910-554**, SU NÚMERO DE PROVEEDOR ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ES EL NÚMERO **0000078692**, ASÍ COMO SU REGISTRO PATRONAL [redacted]

II.5.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.6.- QUE SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL Y QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 15 Y 17 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. PARA TAL EFECTO, EXHIBE EN ESTE ACTO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES, DEBIDAMENTE EMITIDAS POR "EL INSTITUTO", EL CUAL PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO EL CUMPLIMIENTO DE DICHA OBLIGACIÓN.

ASIMISMO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MANIFIESTA QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40 B, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE GENEREN CUENTAS POR LIQUIDAR A SU CARGO, LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A FAVOR DE "EL INSTITUTO", DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, AUTORIZA A "EL INSTITUTO" PARA QUE A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS, PREVIO AL PAGO DE CUALQUIER FACTURA LE SEAN APLICADOS COMO DESCUENTO EN LOS RECURSOS QUE LE CORRESPONDA PERCIBIR CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.

II.7.- CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE, EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), RELATIVO A LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO POR LAS REGLAS **2.1.25, 2.1.29, Y 2.1.37** DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2022, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE DICIEMBRE DE 2021, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32 D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL CUAL PRESENTA COPIA A **"EL INSTITUTO"**, PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

II.8.- CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE, EXPEDIDO POR **"EL INSTITUTO"** RELATIVO A LA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL CONFORME AL ACUERDO **ACDO-SA1.HCT.101214/281.P.DIR** DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL **"EL INSTITUTO"** EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2014, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO DE 2015 Y SU MODIFICACIÓN PUBLICADA EN EL MISMO DE FECHA 03 DE ABRIL DE 2015, EL CUAL EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.9.- CUENTA CON EL DOCUMENTO VIGENTE EN SENTIDO POSITIVO, EXPEDIDO POR **"EL INFONAVIT"** RELATIVO A LA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 Y 16 FRACCIÓN XIX DE LA LEY DEL INFONAVIT CON RELACIÓN AL ARTÍCULO 32 D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL, Y SU MODIFICACIÓN, ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES APROBADO MEDIANTE **RESOLUCIÓN RCA-5789-**

ELIMINADO REGISTRO PATRONAL, CON BASE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN III, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIP). EN VIRTUD DE QUE LOS DATOS DE MÉRITO SON APORTADOS POR LAS PERSONAS MORALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES Y TIENEN EL DERECHO A SER PROTEGIDOS EN TANTO QUE DAN CUENTA DE SU PATRIMONIO, LO CUAL ÚNICAMENTE ESTÁ RELACIONADO CON LA VIDA INTERNA DE SU ORGANIZACIÓN, POR LO TANTLO LOS DATOS SON CONFIDENCIALES.

01/17 TOMADA EN SU SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 790, DE FECHA 25 DE ENERO DE 2017, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2017, EL CUAL EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.10.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA SATISFACER DE MANERA EFICIENTE Y ADECUADA LAS NECESIDADES DE **"EL INSTITUTO"**.

II.11.- SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN: **LÁZARO CÁRDENAS MANZANA 45, LOTE 1 COL. DARÍO MARTÍNEZ PALACIOS 1ª. SECCIÓN, VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO C.P. 56619, TEL: 55 13-14-31-02, CORREO ELECTRÓNICO:** [redacted]

II.12.- CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN **"EL INSTITUTO"**, DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A ADQUIRIR DE **"EL PROVEEDOR"** Y ESTE SE OBLIGA A DAR Y ÉSTE SE OBLIGA A PRESTAR EL **SERVICIO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN PROGRAMA IMSS-BIENESTAR PARA EL EJERCICIO 2022** CUYA DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES SE DETALLAN EN EL **ANEXO 1 UNO)**, EN EL QUE SE IDENTIFICA LA CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES COMO COMPROMISO DE ADQUISICIÓN Y LA CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SUSCEPTIBLES DE ADQUISICIÓN.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A CUBRIR A **"EL PROVEEDOR"** COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LA CANTIDAD POR UN IMPORTE MÍNIMO DE **$185,428.97 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTICOCHO PESOS 97/100 M.N.)** Y UN IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE **$463,572.41** (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 41/100 M.N.) MAS IVA. DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL **ANEXO 1 (UNO)**.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 5.5, 5.5.1 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS, EL PAGO SE EFECTUARÁ EN PESOS MEXICANOS A LOS 05 **(CINCO)** DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURACIÓN POR PARTE DE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** EN EL ÁREA DE TRÁMITE Y EROGACIONES, PARA REVISIÓN UBICADA EN LA CALLE 4 NORTE NO. 2005, COLONIA CENTRO EN PUEBLA, PUE EN UN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HORAS.

LA FACTURA (REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), DEBERÁ CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

1. FIRMA DE PERSONA ADMINISTRADORA DE CONTRATO
2. REPORTES Y/O DOCUMENTOS ESTABLECIDOS
3. EXPEDIDA A NOMBRE DEL INSTITUTO CON REQUISITOS FISCALES (ARTÍCULOS 29 Y 29 A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN).
4. NÚMERO DE PROVEEDOR.
5. FIRMA DE AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE, EN FACTURA O DOCUMENTOS.
6. CUENTA CONTABLE, UNIDAD DE INFORMACIÓN Y CENTRO DE COSTOS.
7. NÚMERO DE CONTRATO
8. NÚMERO DE FIANZA, DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA Y COPIA DE LA FIANZA.
9. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES (SAT, IMSS E INFONAVIT) POSITIVAS Y VIGENTES A LA FECHA DE SOLICITUD DE PAGO.

ELIMINADO CORREO ELECTRONICO, CON BASE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN III, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIP). EN VIRTUD DE QUE LOS DATOS DE MÉRITO SON APORTADOS POR LAS PERSONAS MORALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES Y TIENEN EL DERECHO A SER PROTEGIDOS EN TANTO QUE DAN CUENTA DE SU PATRIMONIO, LO CUAL ÚNICAMENTE ESTÁ RELACIONADO CON LA VIDA INTERNA DE SU ORGANIZACIÓN, POR LO TANTLO LOS DATOS SON CONFIDENCIALES.

10. EN LOS CASOS DEL RÉGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES, QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I, Y III DEL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL INSTITUTO DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA, INDICARÁ POR ESCRITO AL PROVEEDOR, LAS DEFICIENCIAS QUE SE DEBERÁN CORREGIR, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO.

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE EL INSTITUTO TIENE EN OPERACIÓN, A MENOS QUE EL PROVEEDOR ACREDITE EN FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO, EN CASO DE NO EXISTIR IMPOSIBILIDAD, EL PROVEEDOR ACEPTA QUE EL INSTITUTO, LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA Y PARA TAL EFECTO PROPORCIONA EL NÚMERO DE CUENTA A NOMBRE DEL PROVEEDOR, LA CLAVE, EL BANCO Y LA SUCURSAL.

EL PAGO SE EFECTUARÁ EN FECHA PROGRAMADA DE PAGO, SI LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR, ESTÁ CONTRATADA EN BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER, S A O SCOTIABANK INVERLAT, S.A., PERO SI LA CUENTA PERTENECE A UN BANCO DISTINTO A LOS MENCIONADOS, EL INSTITUTO REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA PROGRAMADA Y SU APLICACIÓN, SE LLEVARÁ A CABO, EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL CENTRO DE COMPENSACIÓN BANCARIA (CECOBAN).

ANEXO A LA SOLICITUD DE PAGO ELECTRÓNICO (INTERBANCARIO E INTRABANCARIO) **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

ASIMISMO, "EL INSTITUTO" ACEPTARÁ A SOLICITUD DE ""**EL PROVEEDOR"**, QUE EN EL SUPUESTO DE QUE ÉSTE ÚLTIMO TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ EXPEDIR SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRONICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL "SAT" A NOMBRE DE **"EL INSTITUTO"**, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **IMS421231I45**, EN LA QUE SE INDIQUEN LOS BIENES ENTREGADOS, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, EN SU CASO, EL NÚMERO DE LA(S) ORDEN(ES) QUE AMPARA(N) DICHOS BIENES, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, UBICADO EN CALLE 4 NORTE NO. 2005, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 72000, PUEBLA, PUE., EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HRS.

PARA LA VALIDACIÓN DE DICHOS COMPROBANTES EL PROVEEDOR DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PAGINA DEL "IMSS" EL ARCHIVO EN FORMATO **XML**, LA VALIDEZ DE LOS MISMOS, SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, **"EL PROVEEDOR"** QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" JUNTO CON LA FACTURA DE COBRO RESPECTIVA, LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EMITIDA POR EL IMSS, OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL SAT, Y LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, EMITIDA POR EL INFONAVIT, TODAS EN SENTIDO POSITIVO Y VIGENTES, EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 32-D, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL CFF., LAS CUALES TENDRÁN UNA VIGENCIA DE 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DEL DÍA DE SU EMISIÓN.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **"EL INSTITUTO"** DENTRO DE LO TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** LAS DEFICIENCIAS QUE SE DEBERÁN CORREGIR.

"EL PROVEEDOR" PODRÁ OPTAR PORQUE **"EL INSTITUTO"** EFECTÚE EL PAGO DE LOS SERVICIOS SUMINISTRADOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTRABANCARIO QUE TIENE EN OPERACIÓN, CON LAS INSTITUCIONES BANCARIAS SIGUIENTES: BANAMEX, S.A., BBVA, BANCOMER, S.A., BANORTE, S.A. Y SCOTIABANK INVERLAT, S.A., PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR SU PETICIÓN POR ESCRITO EN EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA DELEGACIONAL, UBICADO EN CALLE 4 NORTE NO. 2005, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 72000, PUEBLA, PUE., EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HRS., INDICANDO:

RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO Y FAX, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES (NÚMERO DE CLABE BANCARIA ESTANDARIZADA), BANCO, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR **"EL INSTITUTO"**.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** SOLICITE A TRAVÉS DEL ESQUEMA (INTERBANCARIO) VIA SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS, SI LA CUENTA PERTENECE A UN BANCO DISTINTO DE LOS ANTES MENCIONADOS **"EL INSTITUTO"** REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA PROGRAMADA Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO POR EL CENTRO DE COMPENSACIÓN BANCARIA (CECOBAN).

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE **"EL INSTITUTO"** TIENE EN OPERACIÓN, PARA TAL EFECTO **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PROPORCIONAR EN SU OPORTUNIDAD EL NÚMERO DE CUENTA, CLABE, INSTITUCIÓN BANCARIA Y SUCURSAL,

ANEXO A LA SOLICITUD DE PAGO ELECTRÓNICO (INTRABANCARIO E INTERBANCARIO) **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LE SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO A **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" QUE TENGA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y NUMERAL 5.4.10 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", ACEPTA QUE EL IMSS LAS COMPENSE CON EL O LOS PAGOS QUE TENGA QUE HACERLE POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LA CONTRATACIÓN DE BIENES O SERVICIOS.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS CFDI A FAVOR **DE "EL INSTITUTO"** PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MÍSMO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR AL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR EL CFDI A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"** POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO O DEFICIENCIA DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR" QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A **"EL INSTITUTO"** CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ASÍMISMO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, O EN SU CASO EL TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE, DEBERÁ ENTREGAR LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN. AL ÁREA RESPONSABLE DE AUTORIZAR ÉSTA, CONFORME AL "PROCEDIMIETO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS". EL MISMO PROCEDIMIENTO APLICARÁ EN EL CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y ENTREGA DE BIENES:

LOS TITULARES DE LAS UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS, SERÁN RESPONSABLES DE ESTABLECER MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN EL CONTRATO.

CORRESPONDE A LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, ESTABLECER MECANISMOS DE CONTROL QUE PERMITAN TENER CERTIDUMBRE EN QUE EL TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO Y MOBILIARIO SE REALICE CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

EN EL PROCESO DE ANÁLISIS DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EL ÁREA TÉCNICA QUE LAS AUTORIZACIONES SOLICITADAS AL PROVEEDOR DEL SERVICIO SE ENCUENTREN ACTUALIZADAS Y SIN IMPEDIMENTO O LIMITACIÓN ALGUNA PARA BRINDARLO.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ RESPONSABLE DE VERIFICAR Y SUPERVISAR LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

CORRESPONDERÁ A LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO SOLICITAR AL PRESTADOR DE SERVICIOS EL SERVICIO REQUERIDO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ELPRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ ACREDITAR QUE SU ACTIVIDAD PRINCIPAL ES LA DE SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES Y MOBILIARIO, ACREDITÁNDOLO CON EL ACTA CONSTITUTIVA.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA PARA SU COTEJO DE LOS PERMISOS, EXPEDIDA POR EL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL Y /O MUNICIPAL DEL SERVICIO PROPUESTO EL CUAL DEBERÁ ESTAR VIGENTE Y NO TENER RESTRICCIONES DE NINGÚN TIPO.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS"

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO Y MOBILIARIO, SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LOS ASPECTOS ESTABLECIDOS EN: PERMISO EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES FEDERAL O ESTATAL PARA EL TRANSPORTE DE BIENES EN GENERAL PREFERENTEMENTE EN EL RUBRO DE MEDICAMENTOS Y MOBILIARIO PARA CADA UNO DE LOS VEHÍCULOS CON LOS QUE BRINDARÁ EL SERVICIO COMO DEMÁS NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y DISPOSICIONES JURÍDICAS RELACIONADAS Y CONCORDANTES DE ÍNDOLE FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL QUE INCIDAN EN ESTA MATERIA.

LA UNIDAD DE MEDIDA PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS SERÁ POR TONELADA TRANSPORTADA Y TIPO DE VEHICULO

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, ALCANCE Y ESPECIFICACIONES

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

a) EL SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO Y MOBILIARIO REQUERIDOS POR LAS UNIDADES MÉDICO ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO SEÑALADAS EN EL **ANEXO CINCO DE LA CONVOCATORIA.**

b) SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE QUE LAS EMPRESAS CUENTEN Y EXHIBAN EN ORIGINAL Y COPIA LAS RESPECTIVAS AUTORIZACIONES DEFINITIVAS DE SUS UNIDADES VEHICULARES, PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO Y MOBILIARIO, EMITIDAS POR LA SCT; EN SU CASO, LAS AUTORIZACIONES QUE CORRESPONDAN SEGÚN LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA CONFORMA A LO SIGUIENTE>

REQUERIMIENTOS Y CARACTERÍSTICAS DE UNIDADES DE TRANSPORTE, LOS CUALES **DEBERÁN SER DE UNA ANTIGÜEDAD MÁXIMA DE 5 AÑOS AL AÑO EN CURSO MODELOS 2015 Y** DEBERÁN PERMANECER DISPONIBLES EN FORMA DIARIA EN EL DOMICILIO EN QUE SE UBICA EL ALMACÉN DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 19:00 HORAS, LAS UNIDADES DE TRANSPORTE PODRÁN SER REQUERIDAS FUERA DE ESTE HORARIO E INCLUSIVE EN SÁBADO, DOMINGO O DÍAS FESTIVOS.

NO SE PERMITE UTILIZAR EL LOGOTIPO O EMBLEMA DEL IMSS EN LAS UNIDADES DE TRANSPORTE DEL PRESTADOR DEL SERVICIO QUE RESULTE ADJUDICADO.

CANTIDAD SOLICITADA COMO MINIMO	CAPACIDAD DE CARGA
3	1.5 TONELADAS
6	3.5 TONELADAS
8	10 TONELADAS

CARACTERÍSTICAS DE LAS UNIDADES DE TRANSPORTE, TODOS LOS VEHÍCULOS DEBERÁN CONTAR CON LA HERRAMIENTA PARA EL TRASLADO DE LOS BIENES Y EL INSUMO PARA SU EMPAQUE DE LOS MISMOS (DIABLO, PATÍN HIDRÁULICO, TARIMAS DE MADERA O PLÁSTICAS, SEPARADORES O REDES DE CARGA, CINTA CANELA, ETC.).

A.- VEHÍCULOS SIN UNIDAD REFRIGERANTE.

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DEL VEHÍCULO SIN UNIDAD REFRIGERANTE.

a) VEHÍCULO EQUIPADO CON CAJA METÁLICA CERRADA IMPERMEABLE CON MEDIO DE COMUNICACIÓN DIRECTA, LA CAJA DEL VEHÍCULO DEBE DISPONER DE ALGUNO TIPO DE AISLAMIENTO O ACONDICIONAMIENTO PARA EVITAR TEMPERATURAS EXTREMAS.

b) EL TRANSPORTE CON VEHÍCULO DEBE PRESERVAR LA INTEGRIDAD DE LOS PRODUCTOS Y NO CREAR UN AMBIENTE HIGIÉNICO DESFAVORABLE.

c) LOS MEDICAMENTOS DEBEN TRANSPORTARSE DE MANERA QUE ESTÉN SEGUROS Y PROTEGIDOS DE GRADOS INNECESARIOS DE CALOR, FRÍO, LUZ, HUMEDAD U OTROS FACTORES NEGATIVOS, ASÍ COMO DEL ATAQUE POR MICROORGANISMOS Y PLAGA

d) EL TRANSPORTISTA DEBE RESPETAR LA OBLIGACIÓN DE MANTENER LAS CONDICIONES DE CONSERVACIÓN DE LOS MEDICAMENTOS EN TODO MOMENTO HASTA QUE SEAN ENTREGADOS AL DESTINATARIO. EN EL CASO DEL TRANSPORTE DE MEDICAMENTOS QUE NO NECESITEN REFRIGERACIÓN, LA CAJA DEL VEHÍCULO DEBE DISPONER DE ALGÚN TIPO DE AISLAMIENTO O ACONDICIONAMIENTO PARA EVITAR TEMPERATURAS EXTREMAS. HAY QUE PREVER LA DURACIÓN DE LAS PARADAS Y LAS CONDICIONES DEL LUGAR DONDE SE PARE EL VEHÍCULO, DE MANERA QUE ÉSTAS NO REPRESENTEN UNA EXPOSICIÓN INACEPTABLE A TEMPERATURAS EXTREMAS.

e) LA CAJA DEL CAMIÓN DEBE PODER CERRARSE CON LLAVE O CON UNA MEDIDA DE SEGURIDAD EQUIVALENTE. ES PRECISO EVITAR ABRIR LA CAJA DEL VEHÍCULO FUERA DE LOS LUGARES DE ORIGEN O DESTINO.

CALIDAD

EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS Y AUTORIZACIONES QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN, DEBIENDO PRESENTAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA, LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

I. COPIA DEL CERTIFICADO QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA, **NOM-059-SSA1-2015**, NORMA INTERNACIONAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA APLICABLE, **DATOS DEL EQUIPO**, EXPEDIDO POR UN ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN ACREDITADO POR LA EMA, EL CERTIFICADO DEBERÁ ESTAR VIGENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, POR LO QUE, EN CASO CONTRARIO SE DEBERÁ TRAMITAR SU RENOVACIÓN ANTE UN ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN ACREDITADO, DEBIENDO ENVIAR COPIA DE ÉSTE, A" **EL INSTITUTO"**

L. **DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES**

CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER CANALES DE COMUNICACIÓN OFICIALES CON EL PRESTADOR DEL SERVICIO GANADOR, EN LOS CONTRATOS SE DEBERÁ INCLUIR LOS SIGUIENTES DATOS:

NOMBRE COMPLETO DEL CONTACTO OFICIAL

- CARGO
- DOMICILIO
- TELÉFONO (OFICINA Y CELULAR) Y FAX
- CORREO ELECTRÓNICO

CABE SEÑALAR, QUE DICHO CONTACTO NO TENDRÁ QUE SER NECESARIAMENTE EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, SIN EMBARGO TODA NOTIFICACIÓN QUE SE LE HAGA LLEGAR POR PARTE DEL INSTITUTO, SE CONSIDERARÁ DE CARÁCTER OFICIAL.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A COMUNICAR CUALQUIER CAMBIO EN LOS DATOS DE ESTE CONTACTO OFICIAL, MEDIANTE ESCRITO FIRMADO AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y CONSERVACIÓN Y A LA COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.
EN CASO DE INCUMPLIR CON LA OBLIGACIÓN DE INFORMAR LOS CAMBIOS EN EL CONTACTO OFICIAL, EL INSTITUTO NO SE HACE RESPONSABLE POR LAS SITUACIONES QUE LA OMISIÓN DE ESTO AFECTE AL PROVEEDOR.
LAS NOTIFICACIONES POR PARTE DEL INSTITUTO PODRÁN REALIZARSE EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

- MEDIANTE OFICIO ENTREGADO EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN ESTE APARTADO Y/O AL PERSONAL ADMINISTRATIVO QUE DESIGNE EL REPRESENTANTE LEGAL Y
- VÍA CORREO ELECTRÓNICO

OPERACIÓN ALMACENARIA

SERA RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIO ADJUDICADO QUE EL PERSONAL QUE ESTARÁ DENTRO DE LA PLANTILLA DE PERSONAL TÉCNICO ASEGURAR LOS SIGUIENTES PUNTOS:

1. MOSTRAR EN TODO MOMENTO SENTIDO DE HONRADEZ, RESPONSABILIDAD, CONDUCIÉNDOSE CON PROPIEDAD, BUENA PRESENTACIÓN Y ACTITUD HACIA EL DESEMPEÑO DE SUS LABORES.

2. CONTAR CON PREPARACIÓN ACADÉMICA QUE LES PERMITA REALIZAR OPERACIONES ARITMÉTICAS (SUMA-RESTA-MULTIPLICACIÓN Y DIVISIÓN).

3. ASIMISMO EL PERSONAL TÉCNICO QUE RECIBE LOS BIENES PIEZA POR PIEZA, ESTARÁ OBLIGADO A ANOTAR EN LAS REMISIONES QUE RECIBE A ENTERA SATISFACCIÓN LO QUE INDICA LA REMISIÓN, DEBIENDO ESTAR REQUISITADO CON EL NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DE CONFORMIDAD.

4. CONTAR CON PERSONAL SUFICIENTE PARA RECIBIR EL MATERIAL A TRANSPORTAR PARA LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS MATERIALES PIEZA POR PIEZA EN LAS UNIDADES MÉDICAS, ES DECIR, QUE CUBRA LAS NECESIDADES QUE SE ENCUENTRAN EN CADA UNA DE LAS LÍNEAS DE LOS GRUPOS QUE SE MENCIONA EN LA TABLA SIGUIENTE:

GRUPO	LÍNEA
MEDICAMENTO	101, 102, 104, 105, 106, 107, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 300 Y 400.
MEDICAMENTO REFRIGERADO	103, 108, 200.
CURACIÓN 060	601, 603, 604 Y 609.
CURACIÓN RADIOLÓGICO 070	700.
CURACIÓN LABORATORIO 080	800 Y 802.
DIVERSOS ROPA	210, 240, 900 Y 932.
DIVERSOS ASEO	350.
DIVERSOS ÚTILES DE OFICINA	312, 370 Y 372.
DIVERSOS PAPELERÍA	311.
DIVERSOS IMPRESOS	320.

5. EL PRESTADOR DEL SERVICIO ASIGNADO DEBERÁ PROPORCIONARLE A SU PERSONAL QUE ASIGNE A CADA LÍNEA DE LOS GRUPOS QUE REFIERE EN LA TABLA QUE ANTECEDE, LOS INSUMOS COMO ÚTILES DE OFICINA (PLUMA Y LIBRETA) PARA REALIZAR OPERACIONES ARITMÉTICAS DE LOS BIENES QUE RECIBE PIEZA POR PIEZA Y/O POR CAJAS CERRADAS Y/O ABIERTAS.

SUMINISTRO Y TRANSPORTE

I. LOS VEHÍCULOS DEBERÁN SER DE **CAJA CERRADA,** EL INSTITUTO PODRÁ REALIZAR INSPECCIÓN OCULAR Y REALIZAR LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES DURANTE EL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS, A FIN DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTOS REQUISITOS. SE DEBERÁ ELABORAR CONSTANCIA POR ESCRITO QUE ACREDITE EL RESULTADO DE LAS MISMAS, DICHO DOCUMENTO LO FIRMARÁ DE CONOCIMIENTO EL JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS. SI PARA LA VERIFICACIÓN DE ESTE REQUISITO ES NECESARIO EROGAR ALGÚN GASTO, SERÁ CON CARGO AL PRESTADOR DEL SERVICIO.

II. LOS VEHÍCULOS QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO GANADOR DESTINE AL TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO Y MOBILIARIO DEBERÁN ESTAR EN PERFECTAS CONDICIONES DE USO Y CONTAR CON LOS PERMISOS VIGENTES DE SERVICIO PÚBLICO FEDERAL PARA EL TRANSPORTE DE CARGA, EXPEDIDO POR LA **SCT** Y DEMÁS PERMISOS Y/O AUTORIZACIONES POR LO QUE DEBERÁ PRESENTAR DICHOS PERMISOS EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA PARA COTEJO Y FOTOCOPIA SIMPLE PARA EL IMSS.

III. EL PRESTADOR DEL SERVICIO EN SU PROPUESTA TÉCNICA, DEBERÁ DESCRIBIR EL NÚMERO Y TIPO DE TRANSPORTE A EMPLEAR. ASIMISMO, ESPECIFICARÁ TODAS Y CADA UNA DE LAS RUTAS, HORARIOS Y DÍAS ESTABLECIDOS PARA SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO Y MOBILIARIO EN CADA UNIDAD, EN APEGO A LO SEÑALADO EN EL **ANEXO 1** DE ESTE DOCUMENTO.

IV. **LOS BIENES DE CONSUMO Y MOBILIARIO A ENTREGAR**, NO DEBERÁN MEZCLARSE CON NINGÚN OTRO TIPO DE OBJETOS, LÍQUIDOS, COMBUSTIBLES O RESIDUOS, DURANTE SU TRANSPORTE.

V. EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR DEL SERVICIO UTILICE UNIDADES DE ARRASTRE EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO Y MOBILIARIO, ÉSTAS DEBEN USAR CARTELES DE IDENTIFICACIÓN Y SEÑALAMIENTOS DE SEGURIDAD.

VI. EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 109 DEL RTTMRP, EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ CONTRATAR UN SEGURO QUE AMPARE LOS DAÑOS QUE PUEDAN OCASIONARSE A TERCEROS EN SUS BIENES, PERSONAS, AMBIENTE O LAS VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN Y CUALQUIER OTRO DAÑO QUE PUDIERA GENERARSE, CON EL TRANSPORTE EN CASO DE ACCIDENTE, QUEDANDO OBLIGADO A ENTREGAR AL INSTITUTO COPIA DE LA PÓLIZA DEL SEGURO DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

VII. EN CASO DE CONTINGENCIA O EMERGENCIA, EL PRESTADOR DEL SERVICIO ESTARÁ OBLIGADO A REALIZAR OPORTUNAMENTE TODAS AQUELLAS ACCIONES QUE MINIMICEN DAÑOS A LAS PERSONAS, SUS BIENES Y MEDIO AMBIENTE, ASÍ COMO A REPARARLOS EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

VIII. LOS MÉTODOS DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO Y MOBILIARIO, QUE UTILICE EL PRESTADOR DEL SERVICIO GANADOR, DEBERÁN CONTAR CON AUTORIZACIÓN VIGENTE DE LA SCT Y DEBERÁN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES CRITERIOS GENERALES:

IX. SER VEHÍCULOS CON UNA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE POR LO MENOS 1.5, 3.5, Y HASTA 10 TONELADAS

X. CONTAR CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 5 AÑOS (2015 EN ADELANTE).

XI. CONTAR CON CAJA CERRADA.

XII. ESTAR AL CORRIENTE DE SUS PAGOS DE TENENCIA Y CONTROL DE EMISIONES.

XIII. CONTAR CON PÓLIZA DE SEGURO VIGENTE

XIV. CONTAR CON POR LO MENOS UNA FLOTILLA DE 25 VEHÍCULOS A NOMBRE DEL PRESTADOR DEL SERVICIO. DEMOSTRÁNDOLO CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE.

LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS GENERALES **MÍNIMAS** QUE DEBEN CUMPLIR LOS VEHÍCULOS PARA CARGA SECA O REFRIGERADA, OBJETO DEL SERVICIO SON:
CARGA SECA: VEHÍCULO CON CAJA CERRADA, MISMA QUE NO DEBERÁ PRESENTAR FILTRACIONES EN CASO DE LLUVIA.
CARGA REFRIGERADA: CAJA REFRIGERADA, MISMA QUE NO DEBERÁ PRESENTAR FILTRACIONES EN CASO DE LLUVIA.
CON PAREDES, TECHO Y PISOS INSULADOS, CON UNA CAPA NO MENOR DE 8 CENTÍMETROS DE ESPESOR, CORTINAS HAWAIANAS DESPLAZABLES AL CENTRO DE LA CAJA, ESCURRIDEROS EN EL PISO, TERMÓMETRO EN EL INTERIOR DE LA CAJA, UBICADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LA CABINA DEL CONDUCTOR PARA SU MONITOREO, CONEXIÓN EN ESTADO ESPERA PARA CORRIENTE DE 127 VOLTIOS.

XV. EL PRESTADOR DEL SERVICIO ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR AL INSTITUTO UN PROGRAMA DE CONTINGENCIAS EN CASO DE DERRAMES, FUGAS O ACCIDENTES RELACIONADOS CON EL MANEJO EXTRA HOSPITALARIO DEL TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO Y MOBILIARIO, MISMO QUE DEBE SER ENTREGADO DENTRO DE LOS 3 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

PLAZO, LUGAR Y ENTREGA DE BIENES

1. EL PRESTADOR DEL SERVICIO ADJUDICADO REALIZARÁ LA ENTREGA DEL **TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO Y MOBILIARIO**, DIRECTAMENTE EN LOS DOMICILIOS DE CADA UNA DE LAS UNIDADES QUE SE INDICAN EN EL ANEXO CINCO DE LA CONVOCATORIA, EN EL PLAZO DE VIGENCIA DEL SERVICIO DEL SIGUIENTE DÍA DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022 EN EL HORARIO DE LAS 08:00 A LAS 18:00 HRS., PREVIA COORDINACIÓN CON LOS DIRECTORES Y/O ADMINISTRADORES DE DICHAS UNIDADES.

   EN CASO DE QUE POR SITUACIONES DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, NO SEA POSIBLE ENTREGAR LOS BIENES EN ALGUNA UNIDAD FORÁNEA DENTRO DEL ESTADO DE PUEBLA U OTRO ESTADO EL DÍA QUE SE DESTINÓ LA ENTREGA, EL REPRESENTANTE LEGAL O LA PERSONA

   QUE DESIGNE EL PRESTADOR DEL SERVICIO GANADOR, DEBERÁ INFORMAR VÍA TELEFÓNICA A LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO A LOS TELÉFONOS 01 222 2 88 54 27, 2 88 12 04, 2 86 56 40 Y 288-12 03 LOS MOTIVOS QUE PRESENTAN ESTO A MÁS TARDAR A LAS 17:00 HRS.

2. EL PRESTADOR DEL SERVICIO ADJUDICADO DEPOSITARÁ DIRECTAMENTE EN LOS ALMACENES, FARMACIAS, BODEGAS, PATIOS O CUALQUIER LUGAR INDICADO POR EL DIRECTOR, ADMINISTRADOR PROPIEDAD DEL INSTITUTO EL PRODUCTO SEGÚN CORRESPONDA EL SERVICIO, DE LOS DOMICILIOS DE CADA UNA DE LAS UNIDADES SOPRESTADOR DEL SERVICIOS DEL INSTITUTO, SEÑALADAS EN EL ANEXO CUATRO DE LA CONVOCATORIA.

3. EL PERSONAL QUE HAYA ASIGNADO **EL PRESTADOR DEL SERVICIO GANADOR RECIBIRÁ, PIEZA POR PIEZA, LOS BIENES QUE EL INSTITUTO LE ENTREGUE PARA SU DISTRIBUCIÓN.** A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS, SERÁ RESPONSABILIDAD DE LA GUARDA Y CUSTODIA DE LOS BIENES INSTITUCIONALES DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO TERAPÉUTICOS, NO TERAPÉUTICOS Y MOBILIARIO HASTA LA ENTREGA DE LOS MISMOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS RELACIONADAS EN EL ANEXO 1.

4. EL PROVEEDOR ASUME LA RESPONSABILIDAD DE ENTREGAR COMPLETOS LOS BIENES QUE RECIBIÓ PIEZA POR PIEZA EN EL ALMACÉN GENERAL DELEGACIONAL PUEBLA, POR LO QUE EN CASO DE ALGÚN FALTANTE AL ENTREGAR EN DESTINO FINAL EL PROVEEDOR SE OBLIGA A:

   PAGAR AL INSTITUTO EL COSTO DE LOS FALTANTES QUE RESULTEN AL MOMENTO DE LA ENTREGA EN DESTINO FINAL, CONSIDERANDO EL COSTO QUE TENGA EN EL MERCADO DE LOS BIENES QUE SE TRATE, EN EL MOMENTO QUE

OCURRA; A CONSIDERACIÓN DEL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, EL PROVEEDOR PODRÁ RESTITUIR EN ESPECIE LOS BIENES FALTANTES, DEBIENDO ESTOS CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, FÍSICAS Y ETIQUETADOS, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 5 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA RESTITUCIÓN. PRESENTANDO LA DOCUMENTACIÓN LEGAL, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA QUE AMPARE LA CALIDAD DE LOS BIENES RESTITUIDOS.

5.- EL INSTITUTO APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIO

POR EL EQUIVALENTE AL 2.5%, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA, EN CADA UNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

a) CUANDO EL PROVEEDOR NO ENTREGUE LOS BIENES QUE LE HAYAN SIDO REQUERIDOS, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE EMISIÓN DEL FALLO CORRESPONDIENTE O EN SU CASO DE DIEZ DÍAS NATURALES SI SE TRATARA DE PEDIDO. EN ESTE SUPUESTO LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL PODRÁ SER HASTA POR UN MÁXIMO DE CUATRO DÍAS COMO ENTREGA CON ATRASO.

CUANDO EL PROVEEDOR NO REPONGA LOS BIENES QUE EL INSTITUTO HAYA SOLICITADO PARA SU CANJE

QUINTA.- VIGENCIA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ A PARTIR DEL **12 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022.**

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO.

SÉPTIMA.- "EL PROVEEDOR" SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA TERCERA, DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, O BIEN POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS BIENES ENTREGADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y/O DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **"EL PROVEEDOR"** CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

EL INSTITUTO SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA PARA CON **"EL INSTITUTO"**, A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE LE PUDIERA CAUSAR A ÉSTE O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS VIOLA DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.
POR LO ANTERIOR, **"EL PROVEEDOR"** MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"** POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO A **"EL PROVEEDOR"**, PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER CONTROVERSIA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR A **"EL INSTITUTO"**, LAS GARANTÍAS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN:

CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.5.5.1 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA DIVISIBLE EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL **10% (DIEZ POR CIENTO)** SOBRE EL IMPORTE MÁXIMO QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Y SE APLICARÁ DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

CON FUNDAMENTO EN LA **FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 103** DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA PÓLIZA DE LA FIANZA DEBERÁ CONTENER, COMO MÍNIMO, LAS SIGUIENTES PREVISIONES Y ELABORARSE DE ACUERDO AL FORMATO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO **ANEXO 5 (CINCO):**

A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO;

B) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES;

C) QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME, Y

D) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. TRATÁNDOSE DE DEPENDENCIAS, EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN SERÁ EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA CITADA LEY, DEBIÉNDOSE ATENDER PARA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 283 DE DICHA LEY.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.5.5.2 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE **"EL INSTITUTO"**, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A **900 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA DE ACTUALIZACIÓN (UMA) "EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, **MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO**, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL **10 % (DIEZ POR CIENTO)**, DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"**, PARA LO CUAL, SE DEBERÁ SEGUIR EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL.
- EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE **"EL INSTITUTO"** CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DE **"EL INSTITUTO"** DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUÉL EN QUE **"EL PROVEEDOR"** DE AVISO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 5.5.5.5 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE **"EL INSTITUTO"**, LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL

CONTRATO PERMANECERÁ EN **"EL INSTITUTO"** HASTA QUE PROCEDA SU LIBERACIÓN, O EN SU CASO HACERLA EFECTIVA POR INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE BIENES Y/O SERVICIOS. PARA TAL EFECTO, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ SOLICITAR POR ESCRITO A EL ÁREA CONTRATANTE SU LIBERACIÓN.

EL ÁREA CONTRATANTE A SU VEZ, SOLICITARÁ MEDIANTE OFICIO DIRIGIDO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EXPRESE EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES, SI **"EL PROVEEDOR"** HA CUMPLIDO, EN TIEMPO Y FORMA A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL INSTITUTO"** CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

PREVIA CONFIRMACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PACTADAS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A **"EL PROVEEDOR"** MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, CON EL FIN DE QUE PUEDA TRAMITAR ANTE LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE SU CANCELACIÓN.

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** LA PÓLIZA DE GARANTÍA, APEGÁNDOSE AL FORMATO INSERTO EN BASES., EN LA COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO UBICADA EN CALLE 5 DE FEBRERO NO. 107, SAN FELIPE HUEYOTLIPAN, C.P. 72030, PUEBLA, PUE.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 81 FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ POR EL MONTO PROPORCIONAL DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, POR LO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO SON DIVISIBLES.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LOS CASOS SIGUIENTES:

A) SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.

B) DURANTE SU VIGENCIA SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR EN LOS BIENES SUMINISTRADOS, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.

C) CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE **"EL PROVEEDOR"** EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA INCISO B).

D) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

CON FUNADAMENTO EN LA FRACCIÓN **IV DEL ARTÍCULO 103** DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CUANDO SE REQUIERA HACER EFECTIVAS LAS FIANZAS, LAS DEPENDENCIAS DEBERÁN REMITIR A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, DENTRO DEL PLAZO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 77 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, LA SOLICITUD DONDE SE PRECISE LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA IDENTIFICAR LA OBLIGACIÓN O CRÉDITO QUE SE GARANTIZA Y LOS SUJETOS QUE SE VINCULAN CON LA FIANZA, DEBIENDO ACOMPAÑAR LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTEN Y JUSTIFIQUEN EL COBRO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL REGLAMENTO DEL ARTÍCULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS **(SIC),** PARA EL COBRO DE FIANZAS OTORGADAS A FAVOR DE LA FEDERACIÓN, DEL DISTRITO FEDERAL **(SIC),** DE LOS ESTADOS Y DE LOS MUNICIPIOS DISTINTAS DE LAS QUE GARANTIZAN OBLIGACIONES FISCALES FEDERALES A CARGO DE TERCEROS; TRATÁNDOSE DE ENTIDADES LA SOLICITUD SE REMITIRÁ AL ÁREA CORRESPONDIENTE DE LA PROPIA ENTIDAD.

LAS MODIFICACIONES A LAS FIANZAS DEBERÁN FORMALIZARSE CON LA PARTICIPACIÓN QUE CORRESPONDA A LA AFIANZADORA, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EL INSTITUTO APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, POR EL EQUIVALENTE AL 2.5%, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA, EN CADA UNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

A). CUANDO EL PROVEEDOR NO ENTREGUE LOS BIENES QUE LE HAYAN SIDO REQUERIDOS, EN LA FECHA DE ENTREGA CORRESPONDIENTE. EN ESTE SUPUESTO LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL PODRÁ SER HASTA POR UN MÁXIMO DE CUATRO DÍAS COMO ENTREGA CON ATRASO;

B). CUANDO EL PROVEEDOR NO REPONGA, LOS BIENES QUE EL INSTITUTO HAYA SOLICITADO PARA SU CANJE.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS BIENES ENTREGADOS CON ATRASO, Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA A LA ENTREGA. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO	PENA CONVENCIONAL
1 DÍA	2.5%
2 DÍAS	5.0%
3 DÍAS	7.5%
4 DÍAS	10%

EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE DETERMINAR, CALCULAR Y NOTIFICAR A "EL PROVEEDOR" LAS PENAS CONVENCIONALES; ASÍ COMO DE VIGILAR EL REGISTRO O CAPTURA Y VALIDAR EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS.

"EL INSTITUTO" DESCONTARÁ LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR "EL PROVEEDOR". POR LO TANTO "EL PROVEEDOR" AUTORIZA A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SOBRE LOS PAGOS QUE A ESTE DEBA CUBRIRLE "EL INSTITUTO" DURANTE EL PERÍODO EN QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EL INCUMPLIMIENTO CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES.

PARA AUTORIZAR EL PAGO DE LOS BIENES, PREVIAMENTE "EL PROVEEDOR" TIENE QUE HABER CUBIERTO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CONTRATO. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA ESTA OBLIGACIÓN, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA **LAASSP**, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DE "EL INSTITUTO".

C). **CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES**

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO REFERENTE AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ APLICAR LA SIGUIENTE:

FÓRMULA:

PCA=%D X NDA X VSPA

DONDE:
PCA=PENA CONVENCIONAL APLICABLE
%D= PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, COTIZACIÓN, CONTRATO O PEDIDO POR CADA DIA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESENTACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.
NDA =NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO
VSPA=VALOR DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS PRESENTADOS CON ATRASO, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA.

LAS PENAS CONVENCIONALES DEBERÁN APLICARSE BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD, ES DECIR, SI UNA PARTE DE LA PRESENTACIÓN DE LOS BIENES O LOS SERVICIOS FUE ATENDIDA EN TIEMPO Y FORMA; LA PENA CONVENCIONAL DEBERÁ APLICARSE SOLO POR EL IMPORTE PACTADO DE LOS BIENES O SERVICIOS NO ENTREGADOS EN LA FECHA ESTABLECIDA.

LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES NO DEBERÁN DE EXCEDER DE 10 DÍAS HÁBILES CONSECUTIVOS, NI DEL 10% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, UNA VEZ SUCEDIDO CUALQUIERA DE ESTOS DOS SUPUESTOS, SE PODRÁ INICIAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LAASSP, "EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE LOS CONTRATOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL INSTITUTO, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. EN ESTOS SUPUESTOS EL INSTITUTO REEMBOLSARÁ AL PROVEEDOR LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. **"EL INSTITUTO"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- EL INSTITUTO PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO EL PROVEEDOR INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:

1. CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.

2. CUANDO INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.

3. CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS ANEXOS.

4. CUANDO SE COMPRUEBE QUE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** HAYA ENTREGADO SERVICIOS CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

5. EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE A LA SANCIÓN IMPUESTA A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, Y 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

6. CUANDO SE TRASMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.

7. SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- SI **"EL INSTITUTO"** CONSIDERA QUE **"EL PROVEEDOR"** HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A **"EL PROVEEDOR"** DE FORMA INDUBITABLE POR

ESCRITO A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.

- TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.

- LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"**, DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A), DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** NO APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES, NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADOS POR **"EL PROVEEDOR"** HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** ENTREGA LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTOS, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LOS BIENES Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON **"EL PROVEEDOR"** UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN TODO CASO LA TERMINACIÓN ANTICIPADA O RESCISIÓN DE LOS CONTRATOS SERÁ SOLICITADA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.6 LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO".

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ARTÍCULO 52 Y 91 DE SU REGLAMENTO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO, AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO:

ANEXO 1 (UNO) "DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES".
ANEXO 2 (DOS) "DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO".
ANEXO 3 (TRES) "DOMICILIO DE LAS UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS"
ANEXO 4 (CUATRO) "CONTROL DE TRAFICO VEHICULAR (CTV)"
ANEXO 5 (CINCO) "FORMATO DE FIANZA"

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, A LA CONVOCATORIA Y SUS BASES, ASÍ

COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DEL ESTADO DE PUEBLA, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR QUINTUPLICADO, EN LA CIUDAD DE PUEBLA, PUE., EL DÍA **17 DE NOVIEMBRE DE 2022.**

"EL INSTITUTO"

DRA. MARÍA AURORA TREVIÑO GARCÍA
TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS DEL ESTADO DE PUEBLA Y REPRESENTANTE LEGAL

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

C. ENRIQUE NAVA JIMÉNEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE **TRANSPORTES ESPECIALIZADOS PROGRAMADOS, S.A. DE C.V.**

"ÁREA CONTRATANTE"

C. P. DILIAM MONTAÑO HERNANDEZ
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABSTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

"ÁREA REQUIRENTE"

DR. AARÓN PÉREZ CABRERA
TITULAR DE LA COORDINACIÓN MÉDICA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR EN PUEBLA

"ADMINISTRADOR"

C.P. TERESA ROSAS RAMÍREZ
ANALISTA COORDINADORA C80

"ÁREA TÉCNICA"

C. JOSÉ MANUEL FLORES ZANJUAMPA
N22 AYUDANTE ADMINISTRATIVO IMSS BIENESTAR

ANEXO 1 (UNO)
"DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES"

No.	Resumen	FRECUENCIA DE SUMINISTRO	REGION	PRECIO UNITARIO DE CARGA POR TONELADA Suministro de unidades de acuerdo a SAI SECA 1.5 Ton.	SECA 3.5 Ton.	SECA 10 Ton.
	04 Tetela de Ocampo					
1	TENZONCUAHUICTIC	NOVIEMBRE	UNO	$ 18,603.76	$ 13,471.69	$ 6,254.71
2	TAXCO	NOVIEMBRE	UNO	$ 18,603.76	$ 13,471.69	$ 6,254.71
3	CALPANERIA ATEZQUILLA	NOVIEMBRE	UNO	$ 18,603.76	$ 13,471.69	$ 6,254.71
4	OMETEPETL	NOVIEMBRE	UNO	$ 18,603.76	$ 13,471.69	$ 6,254.71
5	COAYUCA	NOVIEMBRE	UNO	$ 18,603.76	$ 13,471.69	$ 6,254.71
6	XOCOXIUTLA	NOVIEMBRE	UNO	$ 18,603.76	$ 13,471.69	$ 6,254.71
7	XALTATEMPAN DE LUCAS	NOVIEMBRE	UNO	$ 18,603.76	$ 13,471.69	$ 6,254.71
8	OMITLAN	NOVIEMBRE	UNO	$ 18,603.76	$ 13,471.69	$ 6,254.71
9	LA CAÑADA (TETELA DE OCAMPO)	NOVIEMBRE	UNO	$ 18,603.76	$ 13,471.69	$ 6,254.71
10	CUATEXMOLA (XONOCATITLA)	NOVIEMBRE	UNO	$ 18,603.76	$ 13,471.69	$ 6,254.71
11	SAN NICOLAS (CUARTA SECCION)	NOVIEMBRE	UNO	$ 18,603.76	$ 13,471.69	$ 6,254.71
12	CUACUILA (ZACATLAN)	NOVIEMBRE	UNO	$ 18,603.76	$ 13,471.69	$ 6,254.71
13	TEXOCUIXPAN	NOVIEMBRE	UNO	$ 18,603.76	$ 13,471.69	$ 6,254.71
14	ANALCO (CHANCUAGCO)	NOVIEMBRE	UNO	$ 18,603.76	$ 13,471.69	$ 6,254.71
15	LAGUNILLA PEDERNALES	NOVIEMBRE	UNO	$ 18,603.76	$ 13,471.69	$ 6,254.71
16	ATEXQUILLA CUAPAZOLA	NOVIEMBRE	UNO	$ 18,603.76	$ 13,471.69	$ 6,254.71
17	TONALAPA	NOVIEMBRE	UNO	$ 18,603.76	$ 13,471.69	$ 6,254.71
18	SANTA MARIA SOTOLTEPEC	NOVIEMBRE	UNO	$ 18,603.76	$ 13,471.69	$ 6,254.71
	COSTO DE RUTA POR VEHICULO SOLICITADO			$ 27,905.64	$ 47,150.91	$ 62,547.12
	05 Zacatlan					
1	AMIXTLAN	NOVIEMBRE	UNO	$ 18,603.76	$ 13,471.69	$ 6,254.71
2	XOCHICUAUTLA	NOVIEMBRE	UNO	$ 18,603.76	$ 13,471.69	$ 6,254.71
3	COYAY	NOVIEMBRE	UNO	$ 18,603.76	$ 13,471.69	$ 6,254.71
4	SAN FELIPE TEPATLAN	NOVIEMBRE	UNO	$ 18,603.76	$ 13,471.69	$ 6,254.71
5	IXTOLCO DE MORELOS	NOVIEMBRE	UNO	$ 18,603.76	$ 13,471.69	$ 6,254.71
6	TEPETZINTLA	NOVIEMBRE	UNO	$ 18,603.76	$ 13,471.69	$ 6,254.71
7	CHICONCUAUTLA	NOVIEMBRE	UNO	$ 18,603.76	$ 13,471.69	$ 6,254.71

No.	Resumen	FRECUENCIA DE SUMINISTRO	REGION	PRECIO UNITARIO DE CARGA POR TONELADA Suministro de unidades de acuerdo a SAI SECA 1.5 Ton.	SECA 3.5 Ton.	SECA 10 Ton.
8	TLAPACOYA	NOVIEMBRE	UNO	$ 18,603.76	$ 13,471.69	$ 6,254.71
9	ANALCO	NOVIEMBRE	UNO	$ 18,603.76	$ 13,471.69	$ 6,254.71
10	BIENVENIDO	NOVIEMBRE	UNO	$ 18,603.76	$ 13,471.69	$ 6,254.71
11	AFRICA	NOVIEMBRE	UNO	$ 18,603.76	$ 13,471.69	$ 6,254.71
12	CRUZTITLA	NOVIEMBRE	UNO	$ 18,603.76	$ 13,471.69	$ 6,254.71
13	TOTOMOXTLA	NOVIEMBRE	UNO	$ 18,603.76	$ 13,471.69	$ 6,254.71
14	SAN FRANCISCO IXQUIHUACAN	NOVIEMBRE	UNO	$ 18,603.76	$ 13,471.69	$ 6,254.71
15	XOCHITLAXCO (SAN BALTAZAR)	NOVIEMBRE	UNO	$ 18,603.76	$ 13,471.69	$ 6,254.71
16	HUEYAPAN	NOVIEMBRE	UNO	$ 18,603.76	$ 13,471.69	$ 6,254.71
	COSTO DE RUTA POR VEHICULO SOLICITADO			$ 27,905.64	$ 47,150.91	$ 62,547.12
	06 Zacapoaxtla					
1	CAMOCUAUTLA	DICIEMBRE	DOS	$ 19,245.27	$ 13,746.63	$ 6,350.94
2	COATEPEC	DICIEMBRE	DOS	$ 19,245.27	$ 13,746.63	$ 6,350.94
3	TENEPANIGIA (SANTA ELENA)	DICIEMBRE	DOS	$ 19,245.27	$ 13,746.63	$ 6,350.94
4	CAXHUACAN	DICIEMBRE	DOS	$ 19,245.27	$ 13,746.62	$ 6,350.94
5	TEPETITAN REYES HOGPAN DE HIDALGO	DICIEMBRE	DOS	$ 19,245.27	$ 13,746.62	$ 6,350.94
6	HUEYTLALPAN	DICIEMBRE	DOS	$ 19,245.27	$ 13,746.62	$ 6,350.94
7	HUEHUETLA	DICIEMBRE	DOS	$ 19,245.27	$ 13,746.62	$ 6,350.94
8	JONOTLA	DICIEMBRE	DOS	$ 19,245.27	$ 13,746.62	$ 6,350.94
9	OLINTLA	DICIEMBRE	DOS	$ 19,245.27	$ 13,746.62	$ 6,350.94
10	TUZAMAPAN DE GALEANA	DICIEMBRE	DOS	$ 19,245.27	$ 13,746.62	$ 6,350.94
11	ZONGOZOTLA	DICIEMBRE	DOS	$ 19,245.27	$ 13,746.62	$ 6,350.94
12	ATLEQUIZAYAN	DICIEMBRE	DOS	$ 19,245.27	$ 13,746.62	$ 6,350.94
13	ZACATIPAN	DICIEMBRE	DOS	$ 19,245.27	$ 13,746.62	$ 6,350.94
14	LEACAMAN	DICIEMBRE	DOS	$ 19,245.27	$ 13,746.62	$ 6,350.94
15	YOHUALICHAN	DICIEMBRE	DOS	$ 19,245.27	$ 13,746.62	$ 6,350.94
16	DIMAS LOPEZ	DICIEMBRE	DOS	$ 19,245.27	$ 13,746.62	$ 6,350.94
17	CD. DE CUETZALAN	DICIEMBRE	DOS	$ 19,245.27	$ 13,746.62	$ 6,350.94
18	PEPEXTA	DICIEMBRE	DOS	$ 19,245.27	$ 13,746.62	$ 6,350.94
	COSTO DE RUTA POR VEHICULO SOLICITADO			$ 28,867.90	$ 48,113.17	$ 63,509.38
	07 teziutlan					
1	ATZALAN	DICIEMBRE	DOS	$ 19,245.27	$ 13,746.62	$ 6,350.94

No.	Resumen	FRECUENCIA DE SUMINISTRO	REGION	PRECIO UNITARIO DE CARGA POR TONELADA Suministro de unidades de acuerdo a SAI SECA 1.5 Ton.	SECA 3.5 Ton.	SECA 10 Ton.
2	CHIGNAUTLA	DICIEMBRE	DOS	$ 19,245.27	$ 13,746.62	$ 6,350.94
3	SAN IGNACIO (SAN IGNACIO DEL PROGRESO)	DICIEMBRE	DOS	$ 19,245.27	$ 13,746.62	$ 6,350.94
4	SAN JUAN ACATENO	DICIEMBRE	DOS	$ 19,245.27	$ 13,746.62	$ 6,350.94
5	SAN JUAN XIUTETELCO	DICIEMBRE	DOS	$ 19,245.27	$ 13,746.62	$ 6,350.94
6	BUENA VISTA (AYOTOXCO DE GUERRERO)	DICIEMBRE	DOS	$ 19,245.27	$ 13,746.62	$ 6,350.94
7	HUEYTAMALCO	DICIEMBRE	DOS	$ 19,245.27	$ 13,746.62	$ 6,350.94
8	MEXCALCUAUTLA	DICIEMBRE	DOS	$ 19,245.27	$ 13,746.62	$ 6,350.94
9	XALTIPAN	DICIEMBRE	DOS	$ 19,245.27	$ 13,746.62	$ 6,350.94
10	PASO DE JARDIN	DICIEMBRE	DOS	$ 19,245.27	$ 13,746.62	$ 6,350.94
11	SANTA LUCIA (TENAMPULCO)	DICIEMBRE	DOS	$ 19,245.27	$ 13,746.62	$ 6,350.94
12	SAN ISIDRO (CHIGNAUTLA)	DICIEMBRE	DOS	$ 19,245.27	$ 13,746.62	$ 6,350.94
13	TENEXATE FINCA TENEXATE)	DICIEMBRE	DOS	$ 19,245.27	$ 13,746.62	$ 6,350.94
14	AYAHUALO	DICIEMBRE	DOS	$ 19,245.27	$ 13,746.62	$ 6,350.94
15	LIMONTITAN GRANDE	DICIEMBRE	DOS	$ 19,245.27	$ 13,746.62	$ 6,350.94
16	VEGA DE MONTECELLY (EL AGUILAR)	DICIEMBRE	DOS	$ 19,245.27	$ 13,746.62	$ 6,350.94
17	TENAMPULCO	DICIEMBRE	DOS	$ 19,245.27	$ 13,746.62	$ 6,350.94
18	CALA SUR	DICIEMBRE	DOS	$ 19,245.27	$ 13,746.62	$ 6,350.94
	COSTO DE RUTA POR VEHICULO SOLICITADO			$ 28,867.90	$ 48,113.17	$ 63,509.38
	08 Zaragoza					
1	YAONAHUAC	DICIEMBRE	DOS	$ 18,603.76	$ 13,471.69	$ 6,254.71
2	TZINACANTEPEC	DICIEMBRE	DOS	$ 18,603.76	$ 13,471.69	$ 6,254.71
3	TOTUTLA	DICIEMBRE	DOS	$ 18,603.76	$ 13,471.69	$ 6,254.71
4	CINCO DE MAYO (XOCHIAPULCO)	DICIEMBRE	DOS	$ 18,603.76	$ 13,471.69	$ 6,254.71
5	SANTIAGO ZAUTLA	DICIEMBRE	DOS	$ 18,603.76	$ 13,471.69	$ 6,254.71
6	TANAMACOYAN	DICIEMBRE	DOS	$ 18,603.76	$ 13,471.69	$ 6,254.71
7	ZARAGOZA (ZARAGOZA)	DICIEMBRE	DOS	$ 18,603.76	$ 13,471.69	$ 6,254.71
8	ATOTOCOYAN	DICIEMBRE	DOS	$ 18,603.76	$ 13,471.69	$ 6,254.71
9	XONOCUAUTLA	DICIEMBRE	DOS	$ 18,603.76	$ 13,471.69	$ 6,254.71
10	AHUACATLAN (ZACAPOAXTLA)	DICIEMBRE	DOS	$ 18,603.76	$ 13,471.69	$ 6,254.71
11	JALCOMULCO	DICIEMBRE	DOS	$ 18,603.76	$ 13,471.69	$ 6,254.71
12	SAN AGUSTIN (CHAGCHALTZIN)	DICIEMBRE	DOS	$ 18,603.76	$ 13,471.69	$ 6,254.71

No.	Resumen	FRECUENCIA DE SUMINISTRO	REGION	PRECIO UNITARIO DE CARGA POR TONELADA Suministro de unidades de acuerdo a SAI SECA 1.5 Ton.	SECA 3.5 Ton.	SECA 10 Ton.
13	TLAMANCA	DICIEMBRE	DOS	$ 18,603.76	$ 13,471.69	$ 6,254.71
14	CIUDAD DE TLATLAUQUITEPEC	DICIEMBRE	DOS	$ 18,603.76	$ 13,471.69	$ 6,254.71
15	GOMEZ PONIENTE	DICIEMBRE	DOS	$ 18,603.76	$ 13,471.69	$ 6,254.71
16	LA LIBERTAD (ZACAPOAXTLA)	DICIEMBRE	DOS	$ 18,603.76	$ 13,471.69	$ 6,254.71
17	NAUZONTLA	DICIEMBRE	DOS	$ 18,603.76	$ 13,471.69	$ 6,254.71
18	SAN MIGUEL TENEXTATILOYAN	DICIEMBRE	DOS	$ 18,603.76	$ 13,471.69	$ 6,254.71
	COSTO DE RUTA POR VEHICULO SOLICITADO			$ 27,905.64	$ 47,150.91	$ 62,547.12
	09 El Seco					
1	GONZALEZ ORTEGA	DICIEMBRE	TRES	$ 17,962.25	$ 13,196.75	$ 6,158.49
2	CHICHIQUILA	DICIEMBRE	TRES	$ 17,962.25	$ 13,196.75	$ 6,158.49
3	RAFAEL J. GARCIA	DICIEMBRE	TRES	$ 17,962.25	$ 13,196.75	$ 6,158.49
4	QUECHULAC (SANTA CRUZ)	DICIEMBRE	TRES	$ 17,962.25	$ 13,196.75	$ 6,158.49
5	SAN JOSE ALCHICHICA	DICIEMBRE	TRES	$ 17,962.25	$ 13,196.75	$ 6,158.49
6	JOSE MARIA MORELOS (TLACHICHUCA)	DICIEMBRE	TRES	$ 17,962.25	$ 13,196.75	$ 6,158.49
7	LOS HUMEROS	DICIEMBRE	TRES	$ 17,962.25	$ 13,196.75	$ 6,158.49
8	TLAMOLOAXTLA	DICIEMBRE	TRES	$ 17,962.25	$ 13,196.75	$ 6,158.49
9	SALTILLO (LA FRAGUA)	DICIEMBRE	TRES	$ 17,962.25	$ 13,196.75	$ 6,158.49
10	XOCHIHUIXTLA	DICIEMBRE	TRES	$ 17,962.25	$ 13,196.75	$ 6,158.49
11	FRANCISCO I. MADERO (CHICHOLTLA)	DICIEMBRE	TRES	$ 17,962.25	$ 13,196.75	$ 6,158.49
12	TEPEYAHUALCO	DICIEMBRE	TRES	$ 17,962.25	$ 13,196.75	$ 6,158.49
13	TLALCHICHUCA	DICIEMBRE	TRES	$ 17,962.25	$ 13,196.75	$ 6,158.49
14	JESUS MARIA COMALAPA	DICIEMBRE	TRES	$ 17,962.25	$ 13,196.75	$ 6,158.49
15	CUAUHTEMOC (LA FRAGUA)	DICIEMBRE	TRES	$ 17,962.25	$ 13,196.75	$ 6,158.49
16	HUAXCALECA	DICIEMBRE	TRES	$ 17,962.25	$ 13,196.75	$ 6,158.49
17	PATLANALAN	DICIEMBRE	TRES	$ 17,962.25	$ 13,196.75	$ 6,158.49
18	QUIMIXTLAN	DICIEMBRE	TRES	$ 17,962.25	$ 13,196.75	$ 6,158.49
	COSTO DE RUTA POR VEHICULO SOLICITADO			$ 26,943.37	$ 46,188.64	$ 61,584.86
	10 Acatzingo					
1	SAN MARCOS TLACOYALCO	DICIEMBRE	TRES	$ 14,113.20	$ 10,447.43	$ 5,003.77
2	SANTO TOMAS HUEYOTLIPAN	DICIEMBRE	TRES	$ 14,113.20	$ 10,447.43	$ 5,003.77
3	AHUATEPEC (TECALI DE HERRERA)	DICIEMBRE	TRES	$ 14,113.20	$ 10,447.43	$ 5,003.77

No.	Resumen			PRECIO UNITARIO DE CARGA POR TONELADA		
				Suministro de unidades de acuerdo a SAI		
				SECA	SECA	SECA
		FRECUENCIA DE SUMINISTRO	REGION	1.5 Ton.	3.5 Ton.	10 Ton.
4	TOCHTEPEC	DICIEMBRE	TRES	$ 14,113.20	$ 10,447.43	$ 5,003.77
5	YEHUALTEPEC	DICIEMBRE	TRES	$ 14,113.20	$ 10,447.43	$ 5,003.77
6	TEPE TLACOLCO	DICIEMBRE	TRES	$ 14,113.20	$ 10,447.43	$ 5,003.77
7	LA TRINIDAD TIANGUISMANALCO	DICIEMBRE	TRES	$ 14,113.20	$ 10,447.43	$ 5,003.77
8	JESUS NAZARENO (RANCHO NUEVO)	DICIEMBRE	TRES	$ 14,113.20	$ 10,447.43	$ 5,003.77
9	SANTA CRUZ TEXMALAQUILLA	DICIEMBRE	TRES	$ 14,113.20	$ 10,447.43	$ 5,003.77
10	SANTA CATARINA LOS REYES	DICIEMBRE	TRES	$ 14,113.20	$ 10,447.43	$ 5,003.77
11	SAN MATEO TLAIXPAN	DICIEMBRE	TRES	$ 14,113.20	$ 10,447.43	$ 5,003.77
12	QUECHOLAC	DICIEMBRE	TRES	$ 14,113.20	$ 10,447.43	$ 5,003.77
13	MORELOS CAÑADA	DICIEMBRE	TRES	$ 14,113.20	$ 10,447.43	$ 5,003.77
14	SAN FRANCISCO CUAUTLALZINGO (EL BARRIO)	DICIEMBRE	TRES	$ 14,113.20	$ 10,447.43	$ 5,003.77
15	GUADALUPE XOCHILOMA	DICIEMBRE	TRES	$ 14,113.20	$ 10,447.43	$ 5,003.77
16	SANTIAGO TENANGO (GENERAL FELIPE ANGELES)	DICIEMBRE	TRES	$ 14,113.20	$ 10,447.43	$ 5,003.77
17	SANTA MARIA TECHACHALCO	DICIEMBRE	TRES	$ 14,113.20	$ 10,447.43	$ 5,003.77
18	AHUATEPEC DEL CAMINO	DICIEMBRE	TRES	$ 14,113.20	$ 10,447.43	$ 5,003.77
	COSTO DE RUTA POR VEHICULO SOLICITADO			$ 21,169.79	$ 36,566.01	$ 50,037.70
	11 Libres					
1	OCOTEPEC (OCOTEPEC, PUE)	DICIEMBRE	TRES	$ 14,113.20	$ 10,447.43	$ 5,003.77
2	EL RINCON CITLALTEPECTL	DICIEMBRE	TRES	$ 14,113.20	$ 10,447.43	$ 5,003.77
3	LAS CHAPAS	DICIEMBRE	TRES	$ 14,113.20	$ 10,447.43	$ 5,003.77
4	CUYUACO	DICIEMBRE	TRES	$ 14,113.20	$ 10,447.43	$ 5,003.77
5	SANTA URSULA CHICONQUIAC	DICIEMBRE	TRES	$ 14,113.20	$ 10,447.43	$ 5,003.77
6	SAN JOSE CHIAPA	DICIEMBRE	TRES	$ 14,113.20	$ 10,447.43	$ 5,003.77
7	SOLTEPEC	DICIEMBRE	TRES	$ 14,113.20	$ 10,447.43	$ 5,003.77
8	TEPATLAXCO DE HIDALGO	DICIEMBRE	TRES	$ 14,113.20	$ 10,447.43	$ 5,003.77
9	EMILIO PORTES GIL (SAN NICOLAS BUENOS AIRES)	DICIEMBRE	TRES	$ 14,113.20	$ 10,447.43	$ 5,003.77
10	ALJOJUCA	DICIEMBRE	TRES	$ 14,113.20	$ 10,447.43	$ 5,003.77
11	LA MAGDALENA TETELA MORELOS	DICIEMBRE	TRES	$ 14,113.20	$ 10,447.43	$ 5,003.77
12	FRANCISCO I. MADERO (CUYOACO)	DICIEMBRE	TRES	$ 14,113.20	$ 10,447.43	$ 5,003.77

No.	Resumen	FRECUENCIA DE SUMINISTRO	REGION	PRECIO UNITARIO DE CARGA POR TONELADA Suministro de unidades de acuerdo a SAI SECA 1.5 Ton.	SECA 3.5 Ton.	SECA 10 Ton.
13	LIBERTAD ALVARO OBREGON	DICIEMBRE	TRES	$ 14,113.20	$ 10,447.43	$ 5,003.77
14	SAN NICOLAS BUENOS AIRES	DICIEMBRE	TRES	$ 14,113.20	$ 10,447.43	$ 5,003.77
15	OYAMELES	DICIEMBRE	TRES	$ 14,113.20	$ 10,447.43	$ 5,003.77
16	SAN AGUSTIN TLAXCO	DICIEMBRE	TRES	$ 14,113.20	$ 10,447.43	$ 5,003.77
17	ZARAGOZA (IXTACAMAXTITLAN)	DICIEMBRE	TRES	$ 14,113.20	$ 10,447.43	$ 5,003.77
18	MEXCALTEPEC	DICIEMBRE	TRES	$ 14,113.20	$ 10,447.43	$ 5,003.77
19	XALCOMULCO	DICIEMBRE	TRES	$ 14,113.20	$ 10,447.43	$ 5,003.77
	COSTO DE RUTA POR VEHICULO SOLICITADO			$ 21,169.79	$ 36,566.01	$ 50,037.70

HOSPITALES RURALES

UNIDADES	FRECUENCIA DE SUMINISTRO	REGION	PRECIO UNITARIO DE CARGA POR TONELADA. SECA 1.5 Ton.	SECA 3.5 Ton.	SECA 10 Ton.	SUMA DEL COSTO POR TONELADA DE LOS DISTINTOS TRANSPORTES	PRECIO PROMEDIO POR DESTINO SOBRE TONELADA
HOSPITALES RURALES							
H.R.O. Chiautla de Tapia	NOVIEMBRE	CUATRO	$ 5,003.77	$ 3,024.26	$ 1,366.41	$ 9,394.44	$ 3,131.48
H.R. SAN SALVADOR EL SECO	NOVIEMBRE	TRES	$ 3,849.05	$ 2,309.43	$ 1,058.49	$ 7,216.98	$ 2,405.66
H.R. Tepexi de Rodriguez	NOVIEMBRE	CUATRO	$ 4,105.66	$ 2,655.85	$ 1,270.19	$ 8,031.69	$ 2,677.23
H.R. Zacapoaxtla	NOVIEMBRE, DICIEMBRE	DOS	$ 5,003.77	$ 3,024.26	$ 1,366.41	$ 9,394.44	$ 3,131.48
H.R. VILLA AVILA CAMACHO (LA CEIBA)	NOVIEMBRE, DICIEMBRE	UNO	$ 5,901.88	$ 3,438.85	$ 1,485.73	$ 10,826.47	$ 3,608.82
H.R. Chignahuapan	NOVIEMBRE	UNO	$ 4,105.66	$ 2,655.85	$ 1,270.19	$ 8,031.69	$ 2,677.23
H.R. Ixtepec	NOVIEMBRE, DICIEMBRE	DOS	$ 5,901.88	$ 3,438.85	$ 1,485.73	$ 10,826.47	$ 3,608.82
						$ 63,722.18	$ 21,240.73

DISTRIBUCIÓN POR UNIDAD DE INFORMACIÓN Y CENTRO DE COSTOS

UNIDAD	UNIDAD DE INFORMACION	CENTRO DE COSTOS	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
ALMACEN DELEGACIONAL	728001	74900	$185,428.97	$463,572.41
		SUBTOTAL	$185,428.97	$463,572.41
		IVA.	$29,668.63	$74,171.59
		TOTAL	$215,097.60	$537,744.00

ANEXO 2 (DOS)
DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS Delegación Puebla
Jefatura de Prestaciones Médicas

México 2021 Año de la Independencia

ANEXO OCHO

Fecha: 19 de septiembre de 2022

C.P. Diliam Montaño Hernandez
Titular de la Coordinación de Abastecimiento
y Equipamiento.

En relación al requerimiento relativo a bienes y/contratación de "Servicios de Subrogado de Traslado y Entrega de Bienes de Consumo e Inversión" y en apego a los numerales 4.17, 4.24.6 4.24.7 y 5.5.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PBLMAAS), designo a los servidores públicos cuyos nombres aparecen a continuación, mismos que fungirán como representantes del: Área técnica, Administrador del Contrato y Responsable para formalizar la recepción de los bienes y/o servicios, y que participarán en la firma del contrato que se derive del requerimiento solicitado:

Administrador del Contrato:	
Nombre Completo:	C.P. Teresa Rosas Ramirez
Cargo:	Analista Coordinadora C-80 del Programa IMSS-BIENESTAR en Puebla
<Matricula:	98223109
Unidad de Adscripción:	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Representante del Área Técnica, que deberá asistir al servidor público que presida los eventos de licitación, responsable de responder las preguntas de junta de aclaraciones y realizar la evaluación técnica de las propuestas.	
Nombre Completo:	José Manuel Flores Zanjuampa
Cargo:	N22 Ayudante Administrativo IMSS-BIENESTAR
Matrícula:	98220325
Unidad de Adscripción:	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Responsable de formalizar la recepción de los bienes y/o servicios:	
Nombre Completo:	Erick Tejeda Aguilar
Cargo:	Auxiliar de Almacén IMSS-BIENESTAR
Matrícula:	311220207
Unidad de Adscripción:	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Aaron Pérez Cabrera
Titular de Coordinación Médica del OOAD
Del Programa IMSS-BIENESTAR en Puebla

c.c.p.
- ✓ minutario
- ✓ Expediente

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)
LUGARES DE ENTREGA DE LOS BIENES

UNIDAD	RESPONSABLE DEL AREA	CORREO ELECTRÓNICO	DOMICILIO	TELEFONO
H.R.O. CHIAUTLA DE TAPIA	DRA.YADIRA CARDOSO VALLE	Yadira.cardoso@imss.gob.mx	Calle 11 Norte y Carretera Ixcamilpa S/N chiautla de Tapia, Puebla.	01-275-43-1-24-22
H.R. SAN SALVADOR EL SECO	Lic. RODRIGO PEÑA CUAHUTLE	rodrigo.pena@imss.gob.mx	Ave. 20 de Noviembre S/N San Salvador El Seco, Puebla.	01-249-45-1-00-89
H.R. TEPEXI DE RODRIGUEZ	DRA.YADIRA CARDOSO VALLE	Yadira.cardoso@imss.gob.mx	Calle 11 Norte y Carretera Ixcamilpa S/N chiautla de Tapia, Puebla.	01-275-43-1-24-22
H.R. ZACAPOAXTLA	Dr. JUAN CARLOS CALDERON VAZQUEZ	juan.calderon@imss.gob.mx	Calle Juarez y Hno. Galeana S/N Zacapoaxtla, Puebla	01-233-31-4-21-10
H.R. VILLA AVILA CAMACHO (LA CEIBA)	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezhe@imss.gob.mx	Carretera Mex- Tuxpan KM 143 Villa Avila Camacho La Ceiba, Puebla	01-764-76-5-01-87
H.R. CHIGNAHUAPAN	DR. MIGUEL ANGEL LÓPEZ MARTÍNEZ	miguel.lopezmar@imss.gob.mx	Calle Nigromante S/N Chignahuapan, Puebla	01-797-97-1-03-00
H.R. IXTEPEC	DRA. YAZMIN DE LA CRUZ DOMINGUEZ	yazmin.delacruz@imss,gob,mx	Camino a Zitlala KM 00+250 Ixtepec, Puebla	01-233-59-6-53-51
ZONA 04 TETELA DE OCAMPO				
TENTZONCUAHUIGTIC	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(797 97) 51 853
TAXCO	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(797 97) 51 853
CALPANERÍA ATEZQUILLA	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(797 97) 51 853
OMETÉPETL	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(797 97) 51 853
COAYUCA	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(797 97) 51 853
XOCOXIUTLA	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(797 97) 51 853
XALTATEMPA DE LUCAS	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(797 97) 51 853
OMITLÁN	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(797 97) 51 853
LA CAÑADA (TETELA DE OCAMPO)	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(797 97) 51 853
CUATEXMOLA (XONACATITLA)	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(797 97) 51 853
SAN NICOLÁS (CUARTA	C.P. ELIZABETH PEREZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(797 97) 51

UNIDAD	RESPONSABLE DEL AREA	CORREO ELECTRÓNICO	DOMICILIO	TELEFONO
SECCIÓN)	HERNANDEZ			853
CUACUILA (ZACATLÁN)	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(797 97) 51 853
TEXOCUIXPAN	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(797 97) 51 853
ANALCO (CHANCUAGCO)	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(797 97) 51 853
LAGUNILLA PEDERNALES	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(797 97) 51 853
ATEXQUILLA CUAPAZOLA	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(797 97) 51 853
TONALAPA	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(797 97) 51 853
SANTA MARÍA ZOTOLTEPEC	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(797 97) 51 853
ZONA 05 ZACATLAN		-		
AMIXTLÁN	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(797 97) 51 853
XOCHICUAUTLA	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(797 97) 51 853
COYAY	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(797 97) 51 853
SAN FELIPE TEPATLÁN	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(797 97) 51 853
IXTOLCO DE MORELOS	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(797 97) 51 853
TEPETZINTLA	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(797 97) 51 853
CHICONCUAUTLA	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(797 97) 51 853
TLAPACOYA	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(797 97) 51 853
ANALCO	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(797 97) 51 853
BIENVENIDO	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(797 97) 51 853
ÁFRICA	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(797 97) 51 853
CRUZTITLA	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(797 97) 51 853
TOTOMOXTLA	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(797 97) 51 853
SAN FRANCISCO IXQUIHUACAN	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(797 97) 51 853
XOCHITLAXCO (SAN BALTAZAR)	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(797 97) 51 853
HUEYAPAN	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(797 97) 51 853
ZONA 06 ZACAPOAXTLA		-		

UNIDAD	RESPONSABLE DEL AREA	CORREO ELECTRÓNICO	DOMICILIO	TELEFONO
CAMOCUAUTLA	DRA. ROSALIA LUIS CUEVAS	rosalia.luis@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(233 21) 14 070
COATEPEC	DRA. ROSALIA LUIS CUEVAS	rosalia.luis@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(233 21) 14 070
TENEPANIGIA (SANTA ELENA)	DRA. ROSALIA LUIS CUEVAS	rosalia.luis@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(233 21) 14 070
CAXHUACAN	DRA. ROSALIA LUIS CUEVAS	rosalia.luis@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(233 21) 14 070
TEPETITÁN REYESHOGPAN DE HIDALGO	DRA. ROSALIA LUIS CUEVAS	rosalia.luis@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(233 21) 14 070
HUEYTLALPAN	DRA. ROSALIA LUIS CUEVAS	rosalia.luis@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(233 21) 14 070
HUEHUETLA	DRA. ROSALIA LUIS CUEVAS	rosalia.luis@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(233 21) 14 070
JONOTLA	DRA. ROSALIA LUIS CUEVAS	rosalia.luis@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(233 21) 14 070
OLINTLA	DRA. ROSALIA LUIS CUEVAS	rosalia.luis@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(233 21) 14 070
TUZAMAPAN DE GALEANA	DRA. ROSALIA LUIS CUEVAS	rosalia.luis@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(233 21) 14 070
ZONGOZOTLA	DRA. ROSALIA LUIS CUEVAS	rosalia.luis@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(233 21) 14 070
ATLEQUIZAYAN	DRA. ROSALIA LUIS CUEVAS	rosalia.luis@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(233 21) 14 070
ZACATIPAN	DRA. ROSALIA LUIS CUEVAS	rosalia.luis@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(233 21) 14 070
LEACAMAN	DRA. ROSALIA LUIS CUEVAS	rosalia.luis@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(233 21) 14 070
YOHUALICHAN	DRA. ROSALIA LUIS CUEVAS	rosalia.luis@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(233 21) 14 070
DIMAS LÓPEZ	DRA. ROSALIA LUIS CUEVAS	rosalia.luis@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(233 21) 14 070
CIUDAD DE CUETZALAN	DRA. ROSALIA LUIS CUEVAS	rosalia.luis@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(233 21) 14 070
PEPEXTA	DRA. ROSALIA LUIS CUEVAS	rosalia.luis@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(233 21) 14 070
ZONA 07 TEZIUTLAN				
ATZALÁN	DRA. ROSALIA LUIS CUEVAS	rosalia.luis@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(233 21) 14 070

UNIDAD	RESPONSABLE DEL AREA	CORREO ELECTRÓNICO	DOMICILIO	TELEFONO
CHIGNAUTLA	DRA. ROSALIA LUIS CUEVAS	rosalia.luis@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(233 21) 14 070
SAN IGNACIO (SAN IGNACIO DEL PROGRESO)	DRA. ROSALIA LUIS CUEVAS	rosalia.luis@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(233 21) 14 070
SAN JUAN ACATENO	DRA. ROSALIA LUIS CUEVAS	rosalia.luis@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(233 21) 14 070
SAN JUAN XIUTETELCO	DRA. ROSALIA LUIS CUEVAS	rosalia.luis@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(233 21) 14 070
BUENA VISTA (AYOTOXCO DE GUERRERO)	DRA. ROSALIA LUIS CUEVAS	rosalia.luis@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(233 21) 14 070
HUEYTAMALCO	DRA. ROSALIA LUIS CUEVAS	rosalia.luis@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(233 21) 14 070
MEXCALCUAUTLA	DRA. ROSALIA LUIS CUEVAS	rosalia.luis@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(233 21) 14 070
XALTIPAN	DRA. ROSALIA LUIS CUEVAS	rosalia.luis@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(233 21) 14 070
PASO DEL JARDÍN	DRA. ROSALIA LUIS CUEVAS	rosalia.luis@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(233 21) 14 070
SANTA LUCÍA (TENAMPULCO)	DRA. ROSALIA LUIS CUEVAS	rosalia.luis@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(233 21) 14 070
SAN ISIDRO (CHIGNAUTLA)	DRA. ROSALIA LUIS CUEVAS	rosalia.luis@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(233 21) 14 070
TENEXATE (FINCA TENEXATE)	DRA. ROSALIA LUIS CUEVAS	rosalia.luis@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(233 21) 14 070
AYAHUALO	DRA. ROSALIA LUIS CUEVAS	rosalia.luis@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(233 21) 14 070
LIMONTITÁN GRANDE	DRA. ROSALIA LUIS CUEVAS	rosalia.luis@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(233 21) 14 070
VEGA DE MONTECELLI (EL AGUILAR)	DRA. ROSALIA LUIS CUEVAS	rosalia.luis@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(233 21) 14 070
TENAMPULCO	DRA. ROSALIA LUIS CUEVAS	rosalia.luis@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(233 21) 14 070
CALA SUR	DRA. ROSALIA LUIS CUEVAS	rosalia.luis@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(233 21) 14 070
ZONA 08 ZARAGOZA				
YAONÁHUAC	DRA. ROSALIA LUIS CUEVAS	rosalia.luis@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(233 21) 14 070
TZINACANTEPEC	DRA. ROSALIA LUIS CUEVAS	rosalia.luis@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(233 21) 14 070

UNIDAD	RESPONSABLE DEL AREA	CORREO ELECTRÓNICO	DOMICILIO	TELEFONO
TOTUTLA	DRA. ROSALIA LUIS CUEVAS	rosalia.luis@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(233 21) 14 070
CINCO DE MAYO (XOCHIAPULCO)	DRA. ROSALIA LUIS CUEVAS	rosalia.luis@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(233 21) 14 070
SANTIAGO ZAUTLA	DRA. ROSALIA LUIS CUEVAS	rosalia.luis@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(233 21) 14 070
TANAMACOYAN	DRA. ROSALIA LUIS CUEVAS	rosalia.luis@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(233 21) 14 070
ZARAGOZA (ZARAGOZA)	DRA. ROSALIA LUIS CUEVAS	rosalia.luis@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(233 21) 14 070
ATOTOCOYAN	DRA. ROSALIA LUIS CUEVAS	rosalia.luis@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(233 21) 14 070
XONOCUAUTLA	DRA. ROSALIA LUIS CUEVAS	rosalia.luis@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(233 21) 14 070
AHUACATLÁN (ZACAPOAXTLA)	DRA. ROSALIA LUIS CUEVAS	rosalia.luis@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(233 21) 14 070
JALCOMULCO	DRA. ROSALIA LUIS CUEVAS	rosalia.luis@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(233 21) 14 070
SAN AGUSTÍN CHAGCHALTZIN	DRA. ROSALIA LUIS CUEVAS	rosalia.luis@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(233 21) 14 070
TLAMANCA	DRA. ROSALIA LUIS CUEVAS	rosalia.luis@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(233 21) 14 070
CIUDAD DE TLATLAUQUITEPEC	DRA. ROSALIA LUIS CUEVAS	rosalia.luis@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(233 21) 14 070
GÓMEZ PONIENTE	DRA. ROSALIA LUIS CUEVAS	rosalia.luis@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(233 21) 14 070
LA LIBERTAD (ZACAPOAXTLA)	DRA. ROSALIA LUIS CUEVAS	rosalia.luis@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(233 21) 14 070
NAUZONTLA	DRA. ROSALIA LUIS CUEVAS	rosalia.luis@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(233 21) 14 070
SAN MIGUEL TENEXTATILOYAN	DRA. ROSALIA LUIS CUEVAS	rosalia.luis@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(233 21) 14 070
ZONA 09 EL SECO		-		
GONZÁLEZ ORTEGA	DR. PEDRO MOCTEZUMA LOPEZ	pedro.moctezuma@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(222 2) 11 08 81
CHICHIQUILA	DR. PEDRO MOCTEZUMA LOPEZ	pedro.moctezuma@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(222 2) 11 08 81
RAFAEL J. GARCÍA	DR. PEDRO MOCTEZUMA LOPEZ	pedro.moctezuma@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(222 2) 11 08 81

UNIDAD	RESPONSABLE DEL AREA	CORREO ELECTRÓNICO	DOMICILIO	TELEFONO
QUECHULAC (SANTA CRUZ)	DR. PEDRO MOCTEZUMA LOPEZ	pedro.moctezuma@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(222 2) 11 08 81
SAN JOSÉ ALCHICHICA	DR. PEDRO MOCTEZUMA LOPEZ	pedro.moctezuma@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(222 2) 11 08 81
JOSÉ MARÍA MORELOS (TLACHICHUCA)	DR. PEDRO MOCTEZUMA LOPEZ	pedro.moctezuma@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(222 2) 11 08 81
LOS HUMEROS	DR. PEDRO MOCTEZUMA LOPEZ	pedro.moctezuma@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(222 2) 11 08 81
TLAMOLOAXTLA	DR. PEDRO MOCTEZUMA LOPEZ	pedro.moctezuma@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(222 2) 11 08 81
SALTILLO (LAFRAGUA)	DR. PEDRO MOCTEZUMA LOPEZ	pedro.moctezuma@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(222 2) 11 08 81
XOCHIHUIXTLA	DR. PEDRO MOCTEZUMA LOPEZ	pedro.moctezuma@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(222 2) 11 08 81
FRANCISCO I. MADERO (CHILCHOTLA)	DR. PEDRO MOCTEZUMA LOPEZ	pedro.moctezuma@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(222 2) 11 08 81
TEPEYAHUALCO	DR. PEDRO MOCTEZUMA LOPEZ	pedro.moctezuma@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(222 2) 11 08 81
TLACHICHUCA	DR. PEDRO MOCTEZUMA LOPEZ	pedro.moctezuma@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(222 2) 11 08 81
JESÚS MARÍA COMALAPA	DR. PEDRO MOCTEZUMA LOPEZ	pedro.moctezuma@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(222 2) 11 08 81
CUAUHTÉMOC (LAFRAGUA)	DR. PEDRO MOCTEZUMA LOPEZ	pedro.moctezuma@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(222 2) 11 08 81
HUAXCALECA	DR. PEDRO MOCTEZUMA LOPEZ	pedro.moctezuma@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(222 2) 11 08 81
PATLANALAN	DR. PEDRO MOCTEZUMA LOPEZ	pedro.moctezuma@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(222 2) 11 08 81
QUIMIXTLÁN	DR. PEDRO MOCTEZUMA LOPEZ	pedro.moctezuma@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(222 2) 11 08 81
ZONA 10 ACATZINGO		pedro.moctezuma@imss.gob.mx		
SAN MARCOS TLACOYALCO	DR. PEDRO MOCTEZUMA LOPEZ	pedro.moctezuma@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(222 2) 11 08 81
SANTO TOMÁS HUEYOTLIPAN	DR. PEDRO MOCTEZUMA LOPEZ	pedro.moctezuma@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(222 2) 11 08 81
AHUATEPEC (TECALI DE HERRERA)	DR. PEDRO MOCTEZUMA LOPEZ	pedro.moctezuma@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(222 2) 11 08 81

UNIDAD	RESPONSABLE DEL AREA	CORREO ELECTRÓNICO	DOMICILIO	TELEFONO
TOCHTEPEC	DR. PEDRO MOCTEZUMA LOPEZ	pedro.moctezuma@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(222 2) 11 08 81
YEHUALTEPEC	DR. PEDRO MOCTEZUMA LOPEZ	pedro.moctezuma@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(222 2) 11 08 81
TEPETLACOLCO	DR. PEDRO MOCTEZUMA LOPEZ	pedro.moctezuma@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(222 2) 11 08 81
LA TRINIDAD TIANGUISMANALCO	DR. PEDRO MOCTEZUMA LOPEZ	pedro.moctezuma@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(222 2) 11 08 81
JESÚS NAZARENO (RANCHO NUEVO)	DR. PEDRO MOCTEZUMA LOPEZ	pedro.moctezuma@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(222 2) 11 08 81
SANTA CRUZ TEXMALAQUILLA	DR. PEDRO MOCTEZUMA LOPEZ	pedro.moctezuma@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(222 2) 11 08 81
SANTA CATARINA LOS REYES	DR. PEDRO MOCTEZUMA LOPEZ	pedro.moctezuma@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(222 2) 11 08 81
SAN MATEO TLAIXPAN	DR. PEDRO MOCTEZUMA LOPEZ	pedro.moctezuma@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(222 2) 11 08 81
QUECHOLAC	DR. PEDRO MOCTEZUMA LOPEZ	pedro.moctezuma@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(222 2) 11 08 81
MORELOS CAÑADA	DR. PEDRO MOCTEZUMA LOPEZ	pedro.moctezuma@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(222 2) 11 08 81
SAN FRANCISCO CUAUTLANCINGO (EL BARRIO)	DR. PEDRO MOCTEZUMA LOPEZ	pedro.moctezuma@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(222 2) 11 08 81
GUADALUPE XOCHILOMA	DR. PEDRO MOCTEZUMA LOPEZ	pedro.moctezuma@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(222 2) 11 08 81
SANTIAGO TENANGO (GENERAL FELIPE ÁNGELES)	DR. PEDRO MOCTEZUMA LOPEZ	pedro.moctezuma@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(222 2) 11 08 81
SANTA MARÍA TECHACHALCO	DR. PEDRO MOCTEZUMA LOPEZ	pedro.moctezuma@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(222 2) 11 08 81
AHUATEPEC DEL CAMINO	DR. PEDRO MOCTEZUMA LOPEZ	pedro.moctezuma@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(222 2) 11 08 81
ZONA 11 LIBRES				
OCOTEPEC (OCOTEPEC, PUE)	DR. PEDRO MOCTEZUMA LOPEZ	pedro.moctezuma@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(222 2) 11 08 81
EL RINCÓN CITLALTÉPETL	DR. PEDRO MOCTEZUMA LOPEZ	pedro.moctezuma@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(222 2) 11 08 81
LAS CHAPAS	DR. PEDRO MOCTEZUMA LOPEZ	pedro.moctezuma@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(222 2) 11 08 81
CUYOACO	DR. PEDRO MOCTEZUMA LOPEZ	pedro.moctezuma@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(222 2) 11 08 81

UNIDAD	RESPONSABLE DEL AREA	CORREO ELECTRÓNICO	DOMICILIO	TELEFONO
SANTA ÚRSULA CHICONQUIAC	DR. PEDRO MOCTEZUMA LOPEZ	pedro.moctezuma@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(222 2) 11 08 81
SAN JOSÉ CHIAPA	DR. PEDRO MOCTEZUMA LOPEZ	pedro.moctezuma@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(222 2) 11 08 81
SOLTEPEC	DR. PEDRO MOCTEZUMA LOPEZ	pedro.moctezuma@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(222 2) 11 08 81
TEPATLAXCO DE HIDALGO	DR. PEDRO MOCTEZUMA LOPEZ	pedro.moctezuma@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(222 2) 11 08 81
EMILIO PORTES GIL (SAN NICOLÁS BUENOS AIRES)	DR. PEDRO MOCTEZUMA LOPEZ	pedro.moctezuma@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(222 2) 11 08 81
ALJOJUCA	DR. PEDRO MOCTEZUMA LOPEZ	pedro.moctezuma@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(222 2) 11 08 81
LA MAGDALENA TETELA MORELOS	DR. PEDRO MOCTEZUMA LOPEZ	pedro.moctezuma@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(222 2) 11 08 81
FRANCISCO I. MADERO (CUYOACO)	DR. PEDRO MOCTEZUMA LOPEZ	pedro.moctezuma@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(222 2) 11 08 81
LIBERTAD ÁLVARO OBREGÓN	DR. PEDRO MOCTEZUMA LOPEZ	pedro.moctezuma@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(222 2) 11 08 81
SAN NICOLÁS BUENOS AIRES	DR. PEDRO MOCTEZUMA LOPEZ	pedro.moctezuma@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(222 2) 11 08 81
SAN AGUSTÍN TLAXCO	DR. PEDRO MOCTEZUMA LOPEZ	pedro.moctezuma@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(222 2) 11 08 81
OYAMELES	DR. PEDRO MOCTEZUMA LOPEZ	pedro.moctezuma@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(222 2) 11 08 81
ZARAGOZA (IXTACAMAXTITLÁN)	DR. PEDRO MOCTEZUMA LOPEZ	pedro.moctezuma@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(222 2) 11 08 81
MEXCALTEPEC	DR. PEDRO MOCTEZUMA LOPEZ	pedro.moctezuma@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(222 2) 11 08 81
XALCOMULCO	DR. PEDRO MOCTEZUMA LOPEZ	pedro.moctezuma@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	(222 2) 11 08 82

ANEXO 4 (CUATRO)
CONTROL DE TRAFICO VEHICULAR (CTV)

IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL - DELEGACIÓN PUEBLA
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO
OFICINA DE SUMINISTRO
CONTROL DE TRÁFICO VEHÍCULAR

Proveedor: CTV:
Tipo de carga: Régimen:
Nombre Chofer: Placas: Fecha elaboración:

Para: [x] Carga [x] Entrega de Medicamento No. de Licitación:
TRANSPORTE DE: TONS H. ENTRADA H. SALIDA

NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD RECEPTORA:

DESTINO	REMISIONES / VOLANTE	NÚMERO DE BULTOS POR LÍNEA

Entrada: Hrs. Salida: Hrs.

AUTORIZACIONES:	Fecha de Elaboración:	
Oficina de Tráfico y Embarques	Fecha de Salida: Chofer	Oficina de Tráfico y Embarques

ANEXO 5 (CINCO)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

AFIANZADORA:
Denominación social: _____, en lo sucesivo la "Afianzadora"
Domicilio: _____.
Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha).

BENEFICIARIA:
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, en lo sucesivo "la Beneficiaria".
Domicilio: _____.
A "la Contratante" y a "la Beneficiaria" se les podrá enviar la fianza a los correos electrónicos _____ y _____.

FIADO (S): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)
Nombre o denominación social: _____.
RFC: _____.
Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal).

DATOS DE LA PÓLIZA:
Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora").
Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).
Moneda: _____.
Fecha de expedición: _____.
Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.
Naturaleza de las Obligaciones: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":
Número asignado por "la Contratante": _____.
Objeto: _____.
Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda: _____.
Fecha de suscripción: _____.
Tipo: Servicios.
Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: Indivisible, conforme a lo estipulado en el contrato.
Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La validación de la presente fianza se podrá realizar en la dirección electrónica www.amig.org.mx

_____ (Nombre del representante de la Afianzadora), representante legal de la "Afianzadora".

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE SERVICIOS.

PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente.

SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es de $ _____ (_____ /100 moneda nacional) (el monto no deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el 10% (diez por ciento) del _____ (monto máximo establecido para el ejercicio fiscal ____ que corresponda, o en su caso, del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% (veinte por ciento) de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible.

TERCERA.- INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA.- VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA.- PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA.- SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA.- SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA.- COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA.- RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA.- DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal.

------ FIN DE TEXTO ------